

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN N° 00191 DE 16 ABR 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES N° SUBASTA-004-2019"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1882 DE 2018, EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2125 DE 2008, EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DECRETO 444 DE 2018, Y,

CONSIDERANDO:

Para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, es de vital importancia contar con el personal capacitado y dotados con los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones y actividades preventivas y de control, como quiera que esta Dirección cuenta con (47) Seccionales de Tránsito y Transporte y en cada una de ellas una unidad básica de prevención vial.

Que al realizar estas series de actividades sobre los corredores viales urbanos y rurales, como puestos de control, áreas de prevención, puntos de regulación y puntos de control de conductas riesgosas entre otras, se requiere de una logística para señalizar, demarcar, dar visibilidad y prevenir accidentes durante el desarrollo de las acciones.

Que actualmente en el territorio nacional se cuenta con Unidades de Control y Seguridad (UNCOS), Unidades de Intervención y Reacción (UNIR) los cuales requieren de estos elementos para cumplir con la calidad y seguridad de los procesos misionales de la DITRA.

Que según oficio con radicado Nro. 20193800004442 de fecha 07 de febrero de 2019, el señor Intendente LUIS EMIR PRADA VÁSQUEZ, Analista Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional, allegó el documento de estudios previos para la contratación que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2019 del Fondo Rotatorio de la Policía, se incluyó la presente contratación.

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo de Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certificó que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por valor total de (\$140'597.727,00) M/CTE., NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter

internacional de los acuerdos comerciales ALIANZA PACÍFICO (CHILE, MÉXICO, PERÚ), CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, TRIÁNGULO DEL NORTE (SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS) Y UNIÓN EUROPEA, ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
	MÉXICO	SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
	PERÚ	SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
CANADÁ		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
CHILE		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
COREA		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
COSTA RICA		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
ESTADOS AELC		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
MÉXICO		SI	NO	SI APLICA (No. 14)	NO CUMPLE
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
	GUATEMALA	SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
	HONDURAS	SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO APLICA REGLA 2	NO CUMPLE

Que los antedichos estudios y documentos previos fueron elaborados en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso correspondió a la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$140'597.727,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

Que al momento de la apertura del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto, según los certificados de disponibilidad presupuestal descritos a continuación:

CDP SIIF NÚMERO 4719 del 12/02/2019		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-01-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$94'059.403,84
OBJETO	CONO REFLECTIVO CON LA IMAGEN DITRA CI. 64530012-18	
CDP SIIF NÚMERO 7319 del 14/02/2019		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$132'683.168,44
OBJETO	KIT DE PUESTO DE CONTROL CI. 64530012-18	

Que el Fondo Rotatorio de la Policía para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; mediante el mecanismo de subasta inversa presencial.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 28 de febrero de 2019, en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y anexos, por el término establecido en la precitada norma en atención a la modalidad de selección abreviada a surtir.

Que durante el estado "Borrador" del proceso de selección en la plataforma electrónica del SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual, de carácter económico las cuales fueron atendidas por la entidad y su respuesta fue publicada mediante oficio con radicado No. 20193200009361 del 14 de marzo de 2019 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo señalado en el proyecto de pliego de condiciones, el cual era a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso, no se presentó solicitud para limitar el proceso a la participación exclusiva de Mipymes, razón por la cual se determinó LA NO LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA A MIPYMES.

Que mediante oficio con radicado Nro. 20193200012723 del 14 de marzo de 2019, se designaron los comités evaluadores jurídico, técnico y económico.

Que mediante Resolución No. 00099 del 14 de marzo de 2019, se ordenó la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES N°. SUBASTA-004-2019 la cual se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo en la misma fecha.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso contractual a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de fecha 14 de marzo de 2019, por las firmas DISMOTOS PM EU e IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., referente a aspectos de orden técnico y económico.

Que mediante oficio con radicado No. 20193200014953 del 26 de marzo de 2019, se realiza el cambio de integrante del comité técnico evaluador.

Que mediante oficio con radicado No. 20193200011261 del 27 de marzo de 2019, la entidad emitió respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la misma fecha.

Que con fecha 29 de marzo de 2019, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso contractual de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes N° SUBASTA-004-2019, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, presentándose las siguientes propuestas:

Nro.	OFERENTE
1	CAPITEX S.A.S.
2	PEDRO JESÚS BLANCO FORERO

3	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S.
4	DOBOCOL S.A.S.
5	GEOCAT INGENIERIA S.A.S.
6	SIRIUS GOLD S.A.S.
7	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S.
8	GRUPO KAVAW S.A.S.
9	SODECOL S.A.S.
10	ARKIMAX LTDA.
11	JEM SUPPLIES S.A.S.
12	CI WARRIORS COMPANY S.A.S.
13	GROUP MLS

Que mediante oficios con radicados Nros. 20193800014272, 20193800014322 y 20193800014402 del 03 y 04 de abril de 2019, los comités evaluadores jurídico, económico y técnico radicaron sus informes de verificación y evaluación dentro del proceso contractual.

Que mediante Acta Nro. 040 del 04 de abril de 2019, quedó registrada la apertura de sobres de revisión y verificación de requisitos habilitantes de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes N° SUBASTA-004-2019, generándose el siguiente resultado evaluativo:

Nro.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	ARKIMAX LTDA.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
2	GEOCAT INGENIERIA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
3	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
4	JEM SUPPLIES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	GRUPO KAVAW S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
6	SODECOL GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	SIRIUS GOLD S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9	CI WARRIORS COMPANY S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
10	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
11	PEDRO JESÚS BLANCO FORERO – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL PAPI	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
12	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
13	DOBOCOL S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO

Que se adjuntaron documentos al acta No. 040, correspondientes a la verificación y evaluación jurídica, técnica y económica donde se encuentra plasmada las observaciones y requerimiento realizados por los comités evaluadores.

Que el informe de verificación y evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el 04 de abril de 2019, el cual estuvo a disposición de los oferentes, por el término de tres (3) días hábiles, esto fue, los días **05, 08 y 09 de abril de 2019**, lo anterior con el fin de que se acreditarán los documentos requeridos para efectos de subsanar y/o presentar las observaciones necesarias a la verificación efectuada.

Que dentro del término de traslado por la sección de mensajes de la plataforma electrónica SECOP II, se allegaron documentos de subsanación de orden jurídico, técnico y económico por parte de los oferentes.

Que los comités jurídico y económico mediante oficios S/N del 11 de abril de dos mil diecinueve (2019), emitieron respuesta a los documentos de subsanación allegados por los oferentes, durante el término de traslado, consolidando el siguiente resultado final:

LISTADO OFERENTES HABILITADOS

Nro.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	ARKIMAX LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GEOCAT INGENIERIA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
3	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
4	JEM SUPPLIES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	GRUPO KAVAW S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SODECOL GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	SIRIUS GOLD S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	GROUP MLS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9	CI WARRIORS COMPANY S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
10	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	PEDRO JESÚS BLANCO FORERO – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL PAPI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	DOBOCOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO

Que mediante acta N° 043 del once (11) de abril de 2019, los comités verificadores y el Comité Técnico Asesor en Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta los informes de verificación, RECOMIENDAN al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, publicar el listado de oferentes habilitados y el aviso de citación a la audiencia de adjudicación para continuar con la cronología de la subasta inversa presencial dentro del proceso contractual de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes N° SUBASTA- 004-2019, el día 16 de abril de 2019 a las 08:00 horas.

Que conforme a lo anterior, el once (11) de abril de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el aviso de citación a audiencia de adjudicación y el listado de oferentes habilitados del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES N°. SUBASTA-004-2019.

Que el quince (15) de abril de 2019, los oferentes CI WARRIORS COMPANY S.A.S., y DOBOCOL S.A.S., allegaron a través del SECOP II, documentación con el fin de habilitarse y en la misma fecha se publicó la respuesta emitida por parte del comité jurídico y económico evaluador indicando la HABILITACIÓN de las firmas.

Que en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, según consta en acta No. 005 del dieciséis (16) de abril de 2019, se llevó a cabo en las instalaciones de la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía la audiencia pública de subasta inversa presencial de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES N° SUBASTA-004-2019, la cual se surtió acogiendo el orden del día propuesto la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y luego de dos (02) lances como consta en ésta acta, el Comité Técnico Asesor en Contratación de la entidad recomendó adjudicar el proceso, conforme lo dispuso el numeral 6 del pliego de condiciones - procedimiento de la subasta inversa presencial, según Decreto 1082 de 2015, a la empresa **SODECOL GROUP S.A.S.**, por valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$130'900.000,00) M/CTE.**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Que la señora MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA representante legal de la firma SODECOL GROUP S.A.S., autoriza realizar ajuste de la oferta adjudicada en audiencia por decimales para fines presupuestales en plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con las ofertas presentadas, las verificaciones técnica, jurídica y económica realizadas por los respectivos comités, los documentos precontractuales que hacen parte de la presente acta, la audiencia de subasta, la recomendación del Comité Evaluador y del Comité Técnico Asesor para la Contratación, y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarias, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, respetuoso del debido proceso y del principio de la legalidad, procede a aceptar la recomendación efectuada y adjudicar

la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes
N° SUBASTA-004-2019.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes N° SUBASTA-004-2019, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a la empresa **SODECOL GROUP S.A.S.**, identificada con NIT N° 804.006.897-3, representada legalmente en su calidad de suplente al señor JAVIER ANTONIO GUARÍN SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.014.004 de Barbosa (Santander) de acuerdo con la oferta final presentada y que hace parte integrante de esta resolución, por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$130'899.999.64) M/CTE.**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Que en atención al porcentaje de mejora final ofrecido a la entidad, y según lo establecido en la plataforma electrónica SECOP II, se establece el valor unitario incluido IVA, con el siguiente resultado, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*
Conos reflectivos con la imagen corporativa de DITRA	787	74.175.49	\$58.376.110.63
Reductores de velocidad modular	172	145.470.43	\$25.020.913.96
Paleta pare y siga	86	17.428.05	\$1.498.812.30
Vallas	86	389.987.91	\$33.538.960.26
Bastón luminoso bicolor – tipo retráctil	43	61.213.45	\$2.632.178.35
Lámpara flasher para cono reflectivo	86	60.936.11	\$5.240.505.46
Lámpara flasher para valla	86	53.401.38	\$4.592.518.68
TOTAL			\$130'899.999,64

*El valor adjudicado en audiencia es ajustado por los decimales.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar personalmente al oferente adjudicatario, de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Una vez notificado este acto administrativo, procédase con la celebración del correspondiente contrato.

ARTÍCULO TERCERO: comunicar el contenido de la presente resolución a los oferentes NO favorecidos con la adjudicación, a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución, no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde sus actos de comunicación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°
ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES N° SUBASTA-004-2019"

00191

DE 16 ABR 2019

"POR LA CUAL SE

ARTÍCULO SEXTO: publíquese ésta resolución en el sistema electrónico de contratación pública
www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Rosalba Zamora Castro
Revisó: Abg. Nancy Judith Meza Hernández
Revisó: CT. Marcos Augusto Morales Colpas
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Vo. Bo.: CR. José Manuel Ortiz Meneses
Subdirector Operativo